

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Primero de julio de dos mil veintidós

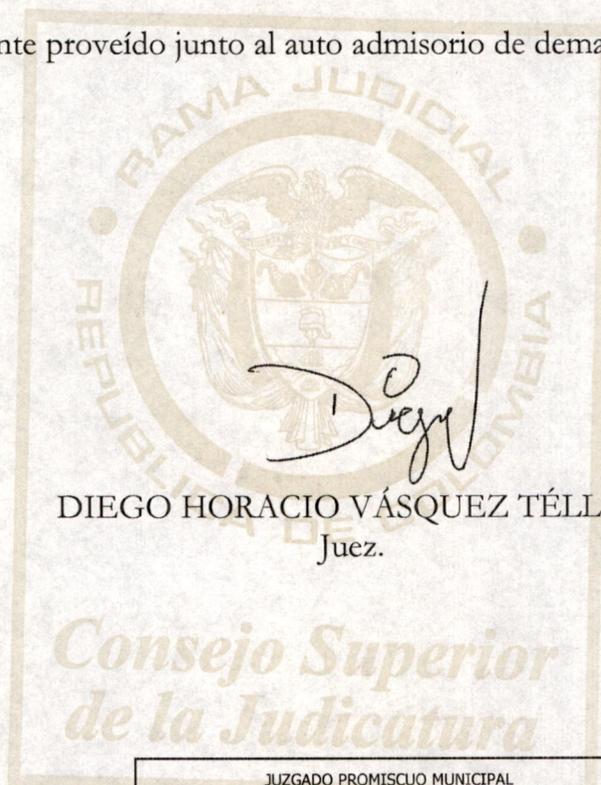
RAD: 2022-00109

Acorde a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se advierte un lapsus calami frente al nombre de uno de los componentes del litigio dentro del auto que admitió la demanda.

Así las cosas, de conformidad a lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., el despacho procede a corregir el auto proferido el 17 de junio de 2022 en el sentido de indicar que el nombre correcto del titular de derecho real de dominio frente al predio objeto de usucapión, es RAMON PALACIOS. En lo demás el auto permanecerá incólume.

Notifíquese el presente proveído junto al auto admisorio de demanda objeto de corrección.

NOTIFÍQUESE,



Diego
DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó mediante anotación en ESTADO
No. <i>24</i>
Hoy <i>- 5 JUL 2022</i> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-